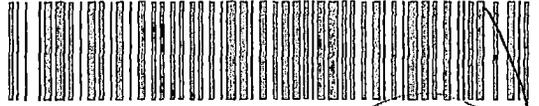
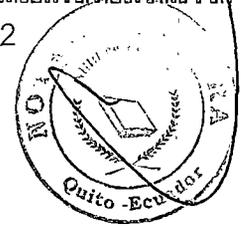


Factura: 001-004-000073977



20191701001P00242



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701001P00242					
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE ENERO DEL 2019, (13:15)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ESPIVAL S. A.	REPRESENTAD O POR	RUC	17925042790 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	MAGDA ELIZABETH ESPINOSA VALENCIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

PB

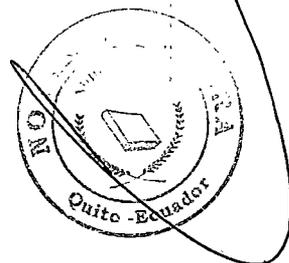


N° TRAMITE: 11357-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 177991
18/02/19 15:53



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2019-17-01. NOTARIA 01. P00242.



REFORMA ESTATUTARIA
DE LA COMPAÑÍA ESPIVAL S.A., QUE OTORGA LA
SEÑORA MAGDA ELIZABETH ESPINOSA VALENCIA EN
SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

CUANTIA INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

CEP

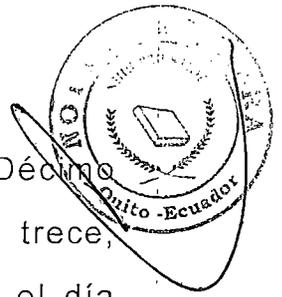
ESCRITURA NUMERO P00242:

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes quince de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, con plena capacidad, libertad y conocimiento, comparece a la celebración de la presente escritura la señora **MAGDA ELIZABETH ESPINOSA VALENCIA**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la

Compañía ESPIVAL S.A., en adelante "LA COMPAÑÍA", como se acredita con el nombramiento adjunto. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, domiciliada en la Avenida Capitán Rafael Ramos E dos guión dos uno cero (E2-210) y Castelli, teléfono dos nueve nueve tres uno cero cero (2993100), correo electrónico magdaespinoza@farmaenlace.com., legalmente capaz ante la ley, a quien conozco por haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia debidamente certificada por mí se agrega a la presente escritura como anexo. Al efecto bien instruida por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta **SEÑOR NOTARIO:** En el Libro de escrituras públicas del Protocolo a su cargo sírvase incorporar ésta de Reforma y Codificación Estatutaria, arreglada de la siguiente manera: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece la señora MAGDA ELIZABETH ESPINOSA VALENCIA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía ESPIVAL S.A., en adelante "LA COMPAÑÍA", como se acredita con el nombramiento adjunto. La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, divorciada, domiciliada en la Avenida Capitán Rafael Ramos E dos guión dos uno cero (E2-210) y Castelli, teléfono dos nueve nueve tres uno cero cero (2993100), correo electrónico magdaespinoza@farmaenlace.com. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A.- LA COMPAÑÍA se constituyó



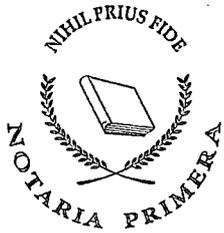
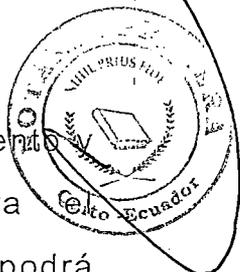
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo de Quito, el diecisiete de diciembre de dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día veintidós de mayo de dos mil catorce. **B.-** La Junta General Universal de Accionistas de LA COMPAÑÍA, en sesión celebrada el día ocho de enero de dos mil diecinueve, resolvió reformar el Estatuto Social. **TERCERA: OBJETO:** Con estos antecedentes, la Gerente General de "LA COMPAÑÍA", declara que suscribe la presente escritura pública en observancia de la resolución adoptada en la sesión de Junta General Universal de Accionistas antes señalada, para la instrumentación y ulterior perfeccionamiento jurídico de los siguientes actos societarios: **REFORMA ESTATUTARIA.**- Se reforma integralmente el Artículo Tercero del Estatuto Social, que en adelante dirá: "Reformar el artículo Tercero del Estatuto Social, que en adelante dirá: Artículo Tercero: Objeto: La compañía se dedicará a: A) La producción, manufactura y elaboración, a nivel industrial, de todo tipo de productos de consumo masivo tales como textiles en general, vestidos y ropa, calzado, sombreros, joyería, bisutería y, en general, todo tipo de accesorios e implementos de belleza, artículos de ferreterías, automotrices, automotores, vehículos, maquinaria, camiones, buses, plataformas, motores, productos de esparcimiento, productos tecnológicos, hardware y software para el área informática, productos alimenticios y bebidas, productos agrícolas en general, alimentos balanceados y, en general,

alimentos para animales, objetos e implementos de aseo y limpieza, artículos de papelería e implementos de oficina, maquinas fotocopadoras y sus repuestos, tintas y accesorios para máquinas fotocopadoras, equipos de imprenta y sus repuestos, bobinas de papel, instrumentos musicales, perfumes y cosméticos, productos farmacéuticos, medicamentos, implementos médicos y, en general, productos o artículos vinculados con la medicina, la veterinaria y la odontología, juguetes, artículos e implementos deportivos, electrodomésticos, muebles de madera y de aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, artículos para el hogar, cristalería y loza. B) Actividades relativas al establecimiento y la explotación de tiendas de abastos, supermercados, almacenes de comercio en general, tiendas por departamentos, centros de acopio, centros de distribución, farmacias, lugares de expendio de materias primas o productos elaborados, en cualquiera de sus fases y establecimientos afines. C) La importación, exportación, comercialización, representación, promoción, distribución compra y venta, al por mayor y menor, de toda clase de materias primas y productos elaborados, en cualquiera de sus fases. D) Brindar servicio técnico de los productos que elabora, comercializa o distribuye. E) Asesoría de diseño gráfico y digitalización musical. F) La prestación de servicios de agencias de publicidad. G) La organización, promoción y realización de toda clase de eventos

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



artísticos nacionales e internacionales. H) Arrendamiento, concesión mercantil de bienes inmuebles. Para cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la legislación ecuatoriana, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones de toda clase. De igual forma, la compañía podrá intervenir como socia o accionista en la formación de toda clase de sociedades o compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el extranjero, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones en otras compañías, fusionarse, escindirse o transformarse en otro tipo de compañía. La compañía no realizará actividades de intermediación financiera."

CUARTA: DOCUMENTACION Y AUTORIZACION.- A.- Se agregan a esta escritura el nombramiento de Gerente General de "LA COMPAÑÍA" y la copia certificada del Acta de la Junta General Universal de Accionistas del ocho de enero de dos mil diecinueve. B.- Se autoriza al Doctor Miguel Cantos Gómez, Asesor Jurídico, para que gestione el perfeccionamiento jurídico del acto societario aquí contenido. Usted Señor Notario agregue las cláusulas de rigor. - **Hasta aquí la minuta,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor MIGUEL CANTOS GÓMEZ.- Matrícula Profesional número seis mil ciento

treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. -
Para la celebración de la presente escritura se observaron
los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y,
leída que fue a la compareciente por mí, el Notario, se
ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando
incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo lo**
cual doy fe

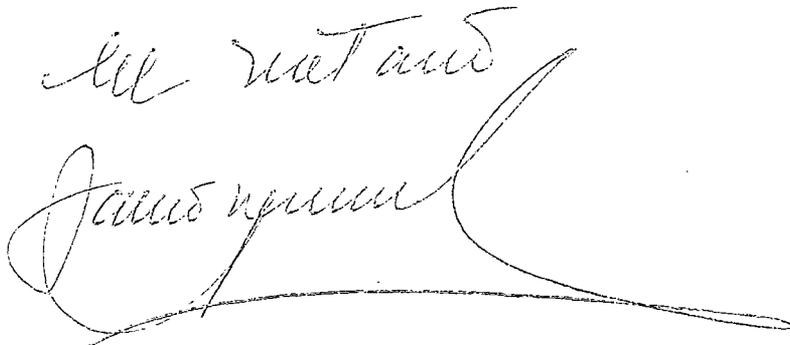


~~MAGDA ESPINOSA~~

F) ~~SRA. MAGDA ELIZABETH ESPINOSA VALENCIA~~

~~C.C. 1705488029~~

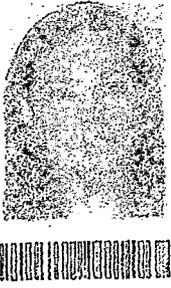
all notary
Jairo yruun



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES

N. 170548802-9



CÉCULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA VALENCIA
MAGDA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
FECHA DE NACIMIENTO - 1959-04-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN/OCUPACIÓN EMPRESARIO

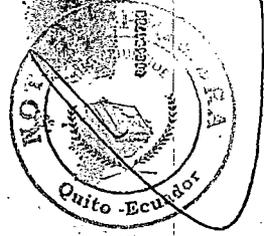
EM1331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA SEGUNDO JULIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALENCIA SARA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-12-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-23



[Signature]

ESPINOSA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

003

003 - 082

1705488029

ESPINOSA VALENCIA MAGDA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
RUMIPACBA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 3



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado

[Signature]
Luzmila Espinosa
Notaria Pública de Quito

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705488029

Nombres del ciudadano: ESPINOSA VALENCIA MAGDA ELIZABETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ESPINOSA SEGUNDO JULIAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALENCIA SARA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE ENERO DE 2019

Emisor: CARMEN ELVIRA PAREDES YANEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO



MAGDA ESPINOSA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
De conformidad con lo previsto en el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en _____ foja(s) fue(ron) materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en www.registrocivil.gob.ec
Quito a, _____ 2019

[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

N° de certificado: 198-189-37336



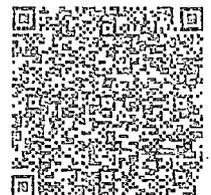
198-189-37336



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





NOMBRAMIENTO

PARA: SRA. MAGDA ELIZABETH ESPINOSA VALENCIA

FUNCION: GERENTE GENERAL

COMPAÑÍA: ESPIVAL S.A.

FACULTADES: Las de administración y representación legal, judicial y extrajudicial, de manera individual, previstas en la Ley y en el Estatuto Social.

ORGANO NOMINADOR: Junta General Universal de Accionistas, del día 06 de noviembre de 2018.

DURACION: Dos años.

ESTATUTO SOCIAL: En el que constan sus atribuciones y deberes, es el incorporado en la Escritura Pública fundacional, celebrada ante el Notario Décimo de Quito, el 17 de diciembre de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 22 de mayo de 2014.

LUGAR Y FECHA: Quito, 06 de noviembre de 2018.

DR. MIGUEL CANTOS GÓMEZ
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL ACCIONISTAS

ACEPTACION. - Quito, 06 de noviembre de 2018-Acepto la precedente designación.

MAGDA ESPINOSA
SRA. MAGDA ELIZABETH ESPINOSA VALENCIA
C.C. 1705488029

TRÁMITE NÚMERO: 78124



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	122884
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18101
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESPIVAL S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ESPINOSA VALENCIA MAGDA ELIZABETH
IDENTIFICACIÓN	1705488029
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 1605 DEL 22/05/2014.- NOT. 10 DEL 17/12/2013 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARÍA PÚBLICA DE QUITO
CANTÓN QUITO
Y OBLIGADO A LA LEY DE INTERINIZACIÓN
Y OBLIGADO A LA LEY DE INTERINIZACIÓN
CANTÓN QUITO
Y OBLIGADO A LA LEY DE INTERINIZACIÓN
Y OBLIGADO A LA LEY DE INTERINIZACIÓN

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
ESPIVAL S.A.



I.- Lugar y Fecha:

Quito, 08 de enero de 2019, a las 17H45, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Calle Venezuela N33-66 y Sucre.

II.- Asistentes:

Todos los accionistas, según el siguiente alistamiento:

ACCIONISTAS	CAPITAL USD\$	ACCIONES/VOTOS
Magda Elizabeth Espinosa Valencia	823.949,00	823.949
Ronald Fabricio Cifuentes Espinosa, Representado por Magda Espinosa Valencia	1.000,00	1.000
Sara Gabriela Cifuentes Espinosa	1.000,00	1.000
TOTALES	825.949,00	825.949

III.- Declaratoria e Instalación:

Los accionistas presentes, representando el 100% del capital pagado, al amparo de lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías se declaran instalados en sesión de Junta General Universal de Accionistas.

IV.- Presidencia y Secretaría:

Preside la sesión, su titular, Señor Fabricio Cifuentes Espinosa, y actúa como Secretario Ad-Hoc, el Doctor Miguel Cantos G., por decisión de los concurrentes.

V.- Orden del Día:

PUNTO ÚNICO: Reforma Estatutaria

VI. DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES:

PUNTO ÚNICO:

M. M. M.

Reforma Estatutaria:

Aceptando la moción formulada por la accionista Magda Espinosa Valencia, con respecto a incluir en el objeto social de la Compañía actividades relacionadas con el arrendamiento y concesión mercantil de bienes inmuebles; la Junta General, por unanimidad, resuelve:

"Reformar el artículo Tercero del Estatuto Social, que en adelante dirá:

Artículo Tercero: Objeto: La compañía se dedicará a: A) La producción, manufactura y elaboración, a nivel industrial, de todo tipo de productos de consumo masivo tales como textiles en general, vestidos y ropa, calzado, sombreros, joyería, bisutería y, en general, todo tipo de accesorios e implementos de belleza, artículos de ferreterías, automotrices, automotores, vehículos, maquinaria, camiones, buses, plataformas, motores, productos de esparcimiento, productos tecnológicos, hardware y software para el área informática, productos alimenticios y bebidas, productos agrícolas en general, alimentos balanceados y, en general, alimentos para animales, objetos e implementos de aseo y limpieza, artículos de papelería e implementos de oficina, máquinas fotocopadoras y sus repuestos, tintas y accesorios para máquinas fotocopadoras, equipos de imprenta y sus repuestos, bobinas de papel, instrumentos musicales, perfumes y cosméticos, productos farmacéuticos, medicamentos, implementos médicos y, en general, productos o artículos vinculados con la medicina, la veterinaria y la odontología, juguetes, artículos e implementos deportivos, electrodomésticos, muebles de madera y de aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, artículos para el hogar, cristalería y loza. B) Actividades relativas al establecimiento y la explotación de tiendas de abastos, supermercados, almacenes de comercio en general, tiendas por departamentos, centros de acopio, centros de distribución, farmacias, lugares de expendio de materias primas o productos elaborados, en cualquiera de sus fases y establecimientos afines. C) La importación, exportación, comercialización, representación, promoción, distribución compra y venta, al por mayor y menor, de toda clase de materias primas y productos elaborados, en cualquiera de sus fases. D) Brindar servicio técnico de los productos que elabora, comercializa o distribuye. E) Asesoría de diseño gráfico y digitalización musical. F) La prestación de servicios de agencias de publicidad. G) La organización, promoción y realización de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales. H) Arrendamiento y concesión mercantil de bienes inmuebles. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la legislación ecuatoriana, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones de toda clase. De igual forma, la compañía podrá intervenir como socia o accionista en la formación de toda clase de sociedades o compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el extranjero, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones en otras compañías, fusionarse, escindirse o transformarse en otro tipo de compañía. La compañía no realizará actividades de intermediación financiera."

"Autorizar a la Gerente General y representante legal de la Compañía, Señora Magda Espinosa Valencia, para que suscriba ante Notario Público, la escritura pública de reforma estatutaria."

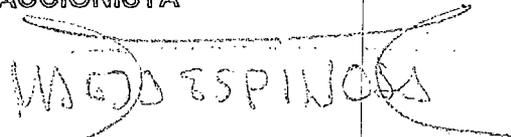


"Autorizar al Dr. Miguel Cantos Gómez, Asesor Jurídico, para que perfeccione jurídicamente la reforma estatutaria aprobada, hasta alcanzar la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Quito."

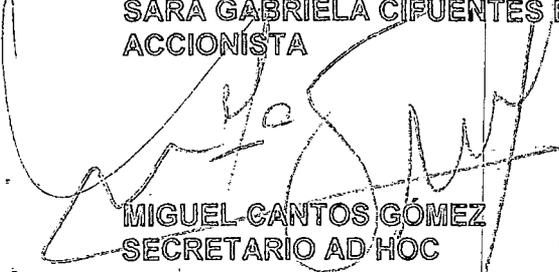
VII.-CLAUSURA Y APROBACION.-

No habiendo otro asunto sobre el que tratar, el señor Presidente suspende la sesión para que se redacte el Acta; la que elaborada es leída, aprobada y suscrita por los concurrentes, en razón de lo cual y siendo las 18H20, se clausura.

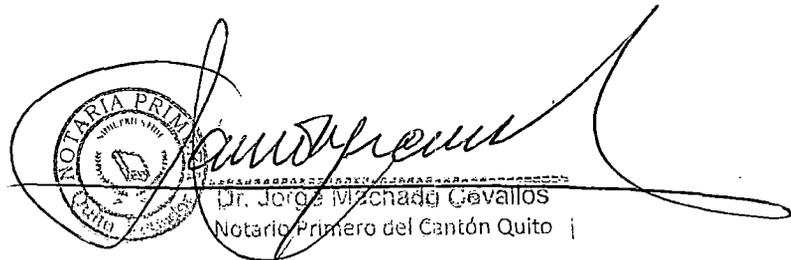

RONALD FABRICIO CIFUENTES ESPINOSA
PRESIDENTE
ACCIONISTA


MAGDA ELIZABETH ESPINOSA VALENCIA
ACCIONISTA


SARA GABRIELA CIFUENTES ESPINOSA
ACCIONISTA


MIGUEL CANTOS GÓMEZ
SECRETARIO AD HOC

Se otorgó en la Notaría Primera a mi cargo, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPAÑÍA ESPIVAL S.A., QUE OTORGA LA SEÑORA MAGDA ELIZABETH ESPINOSA VALENCIA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL que antecede, debidamente firmada y sellada en Quito a quince de enero del año dos mil diecinueve.


Dr. Jorge Michado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





Factura: 003-001-000053257



20191701010000219

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701010000219

MATRIZ	
FECHA:	31 DE ENERO DEL 2019, (16:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA ESPIVAL S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-12-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013170110P24554

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MAYA MONTALVO GLADYS TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000974012
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA ESTATUTARIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701001P00242


 Mga. E. Santiago Álvarez A.
 NOTARIO 10
 NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
 NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO
Notario 10
 Mgs. E. Santiago Álvarez A.

**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO**

RAZON.- Siento la de que, al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ESPIVAL S.A, celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil trece, ante el Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según acción de personal número seis uno siete – DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, cuyos protocolos se encuentra a mí cargo. Tomé nota de la REFORMA ESTATUTARIA, de fecha 15 enero del dos mil diecinueve, ante el doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero del Cantón Quito, con protocolo número 20191701001P00242. Quito hoy día, treinta y uno de enero del dos mil diecinueve.



MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO



Dirección Nacional de Registro
Registro Mercantil de

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA

TELEFONO: 0992925626 / 0992747452

MAIL: notaria10quito@gmail.com

TRÁMITE NÚMERO: 9284



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	132568
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/02/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	830
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705488029	ESPINOSA VALENCIA MAGDA ELIZABETH	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /15/01/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESPIVAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1605 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2014..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RM/Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-100

